



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26613 y 26616

27/10/2020

67034 y 67037

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana recibió una comunicación del Ayuntamiento de Oliva, de fecha 19 de mayo de 2019, en la que se pone a disposición los terrenos necesarios para la construcción de una glorieta a la altura del punto kilométrico 216+400 de la carretera N-332, sobre la intersección con el ramal procedente de la autopista AP-7, tras haber llegado a un acuerdo con los propietarios de los terrenos, mediante la firma de unos convenios de cesión y transmisión de la superficie necesaria a ese Ayuntamiento.

El artículo 45 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se engloba dentro del capítulo dedicado a la financiación de las obras de construcción de carreteras. La ausencia de aportaciones dinerarias y de más obligaciones y compromisos recíprocos con el Ayuntamiento de Oliva, que el de la propia construcción de la glorieta, ya recogido en esa comunicación municipal del 19 de mayo de 2019, ha motivado que desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana no se haya formalizado mediante un convenio la cooperación, colaboración y coordinación mantenida con la Corporación Local, siguiendo así el principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, enumerado en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 04 de diciembre de 2020